

Compendium

22-1-1891

Accordi

Memorie & Istruzioni primarie di 1891-92-94-96, 97-  
98-99, 1901

a 1905





JUNTA PROVINCIAL  
DE  
Instrucción Pública

SEVILLA

Núm. 1.159

El Rectorado del distrito  
to con fecha 28 del actual  
dize á esta Excm. Junta  
lo que sigue:

"Continuando censurable  
en Excm. Junta la con-  
ducta de la Educacion  
de la escuela de niñas  
de Coria del Rio D<sup>a</sup>  
Concepcion Gouroler,  
por sus ausencias  
en el cargo que de su  
plena, puesto que ni  
por causa de enfer-  
medad tuvo que  
faltar á la clase de  
nió' á lo menos expo-  
ner el motivo, justi-  
ficarlo ante la illas-  
tra, ni inmediata  
superior, este Recto-  
rado ha resuelto que  
se le amoneste para  
que en lo sucesivo



cumplida mejor modo  
de sus preferencias.  
He trasladado a esa Jun-  
ta local para que  
la notifique en for-  
ma a la Auxiliar  
remitiendo original  
de la diligencia que  
lo acredite.

Dios que a V. S. S. S. S. S.  
Ma 27 de Octubre de 1899  
El Sol. Presidente

*[Signature]*

El Secretario  
Mandado firmo

El Presidente de la Junta local del  
censuaria de Coria del Rio.



Statos Humplau Mpre

H

Delig

Str







Corra del Rio

1892

Acuerdo

de la Junta de Instrucción primaria de dicho año







Corra del Rio

1891

Acuerdo

de la Junta de Instrucción primaria de dicho año





En la villa de Bonia del Rio a veinte y dos de  
 Enero de mil ochocientos noventa y uno: ha  
 uandose en las Casas Capitulares de San Mateo  
 don Antonio Perutinas con asistencia de  
 mi Abogado de oficio lector de la Comuna  
 en su fecha veinte y cuatro de diciembre  
 anterior por la cual se nombra Auxilia  
 rinterino de la Real Caxa de San Mateo de la villa  
 a don Rafael Fuenmayor de la Real, en  
 cumplimiento y hallandose presente  
 dicho Señor Caxero por el Sr. de la des  
 tino y redipues levantada esta caxa que  
 firmaron los concurrentes de que certifico

///

Antonio Perez

Rafael Fuenmayor

*[Signature flourish]*

*[Signature flourish]*

Juan Olvera

En la villa de Bonia del Rio a primero de  
 Abril de mil ochocientos noventa y uno: ha  
 uandose en las Casas Capitulares de San  
 Mateo don Antonio Perutinas con



certencia de mi el Secretario sedio lectum  
de la comunicacion fecha veinte y ocho de  
Mayo anterior por la cual se nombra  
Auxiliar en propiedad a don Juan de  
Sinas de esta villa donna Maria Rafaela  
Juenmayer y don Reyes, en su consoli-  
dacion y hallandose presente dicho  
Sr. Alcalde porcion deudor  
y reduplico levantado este acta que fir-  
man los concurrentes de que se sigue

Antonio Perez

M.<sup>a</sup> Rafaela Juenmayer

Juan de Reyes

En la villa de Borja del Rio a catorce de  
Mayo de mil ochocientos noventa y uno.  
hallandose en la casa Capitular de in-  
dividuo de la Junta Municipal de Borja  
en primera de las mismas que se escriben  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde don  
Antonio Perez Sinas sedio cuenta por  
Amigos Sr. Alcalde de voluntades de  
donna Maria Teresa Mertan, Maestra de la  
escuela publica de Sinas de esta villa en la  
que pretendo hacer permuto con la Sr.







la ciudad de San Concepcion Romero  
rogales, a presentacion de las niñas que  
concurran a ellas, a efecto de presentarse  
devidentis, disponiendo elevante este  
auto que firmamos en consecuencia de que

certifico  
Antonio Perez

Concepcion Romero

Francisco



Conradus

1896

Montani e infirma utique ad  
bonos Romanos ubi quibus permittit  
habet agere ut non minus ubi  
quibus facultate utique utique utique











legum hanc legem fundamentalem  
delectat. Totus civitatis ex parte  
pueda unitatis cum domicilio  
gubernabit. Las industrias artes y com  
eis y artes y artes y artes y artes  
pre guntas no constituyen un  
pueda pambulando, pambulando  
o pambulando artes y artes y artes  
las maestas pambulando pambulando  
artes, no han de ser pambulando  
derechos comunes a todos los españoles,  
el artículo 174 de la ley de Instrucción  
pública vijenta declara el servicio  
del magisterio computable como el  
cualquier profesión honrosa que  
no perjudique al honorario. Luego  
si el mismo maestro está autorizado  
pública para dedicarse a cualquier  
que sea otra profesión honrosa, sin  
ninguna limitación que le perjudique  
perjudique al honorario; con que  
fundamento legal puede impedir  
que el docente que no tiene cargo  
alguno inherente, tan indisputable  
derecho = 3. No es el docente un







Mos de pax la que nasce de ley  
creta, las cuales tienen las señas  
eivas que en ella se determinan  
En Ayuntamiento de la ciudad de  
Madrid, me acordó de acuerdo por  
licencia de sus señores señores de  
artículo 191 de la Ley de Instrucción  
pública, y para tanto deben aplicarse  
las condiciones que en la ley  
previene = Luego si el maestro es de  
autoridad pública para decaer  
aquel que se profiere honrosos; si  
lo es de otro comercio y este no es otro  
con que un establecimiento de venta  
al público; con que atribución que  
debe prohibirle los señores si muchos  
menos de autorizada la señas de  
Instrucción pública = Luego virtud  
de la ley que se reputa como es  
por el artículo en el artículo  
al que se refiere al artículo  
191 de la Ley de Instrucción

















cler farmaceutico, notiam ager  
 legum pagum actum enclisimo  
 articulo enger un compatible am  
 bar profuione tempore quem in  
 deatienda puellebantur ab eum  
 nam yuueolre ruder alpeem  
 puento municipal; yuueo cui  
 quod que in de deimpem el  
 utablenimie nes in profuon un  
 su mauid, y etand enu antedatu  
 sum el utablenimie, porre  
 abten prohibia un mauid - pain  
 demotion biatencim quicempu  
 batenid bellenit d apobebon  
 maritencim dlar rucos panbu  
 facitid enbventu dlar genum, y  
 porreniquint, dlar efuto querele  
 u regum, como ante, henu, ditho,  
 but taber querele dntem perim  
 ubeam quabdi dltgento pum  
 vici, hucenid quofadon d ruder  
 utu copur pum bntatim dlofamili  
 ungu reclamacion in alencid dltgento



compleandole elloca, oener atun  
gencnem hcan pcc comen, un  
gencnem dectablemientu gen  
progeton, pccomiguenit si antes  
em eticun un dectulo atun, am  
cun ampliam, dade affuy el  
public y las minas = Tomas decto  
decupo dectun en las compas y ven  
ta lo mismo dectun decti gen  
en la doct clar, gen upromuen  
alturas, entindas a oer mandales  
palabras inconvenientes, y mayormen  
te mente public, dade dectun  
damenit hay mucho dectun mel  
deu, y pceden las minas entera  
al pccan o crum pan hccun de  
era quodben ignora = Inocun de  
cuterimmente expuenit, uodun de  
pccun rem dectun dectun dectun  
de dectun dectun dectun dectun  
de dectun dectun y dectun dectun dectun  
cial dectun dectun dectun = dectun dectun  
de dectun dectun = Manuel dectun =  
dectun dectun = dectun dectun dectun =  
dectun dectun = dectun dectun dectun =  
dectun dectun dectun dectun dectun dectun  
dectun dectun dectun dectun dectun dectun



mel abun  
ndy linc  
B gen  
pici ante  
hem, au  
up el  
us decto  
mas yon  
ctio gen  
mucen  
reandaly  
ygen  
ygen  
tem mel  
uteran  
mela de  
itn dlo  
cudn lu  
tencim  
e lacu  
to Provi  
beru allio  
tem —  
Gurson —  
—  
de dclw  
fuentu



Provincia Austriae publicae  
genari u putendi —



Corra del Rio

1896

Libro

Escuena de la punta de la construcción primaria



Inhabilla a Bona alicia a oriente y  
puvede Noventa de mil ochocientos  
noventa y seis: sesecientos en las  
Capitulares los individuos de la Junta de  
Instruccion primaria de esta villa bajo la  
presidencia de Sr. Alcalde don Manuel  
Pera Tinas con el objeto de celebrar la  
y a efectos de la presente el Sr. pre-  
sente que para manifestar que habian  
manifestado que en las convenientes que  
las horas de la tarde fueran las mismas  
de la tarde que debian principiar a las  
diez de la mañana hasta las cuatro de la  
tarde en vez de las nueve a las doce y de  
las diez a las once por que a esta ultima



por su falta en los locales. La fiesta en  
virtud de la pretension de la maestras y de que  
deemitir cada uno en pararse acordaron

1<sup>o</sup> Que las clases cubran a las horas de contem-  
bre y principies las lecciones para mañana  
a las nueve <sup>y cuenta</sup>, con lo que aquella hora hallan  
concurridos tambien los mismos para la clase  
de ardo y cuenta. Con lo que concurren des-  
pues adoptaran la maestra el sistema de  
agregarle al grupo a que pertenecian en virtud  
de un en que en cuenta, Termino presente  
para ello lo que se ha de ser forma no  
se perjudique la enseñanza de los alumnos  
aplicados

2<sup>o</sup> Que durante las horas de dictado y Enun-  
ciacion se continen a la tarde no se quite la  
suficiente lo invertiran la maestra en  
explicacion de las aritméticas y el canto de la  
tabla de multiplicar y la doctrina

3<sup>o</sup> Que por las maestras y auxiliares se  
pague presente a los niños lo que se  
asentaron para mañana a las nueve



y juntamente alar de hacienda  
presente tambien que el tal es por  
la manana alar de y juntamente al  
circo

disposicion asi mismo se ha de haber  
este acuerdo alar de mantos para lo que  
tend observacion

Con lo cual se concluye la sesion que  
firmaron los concurrentes siguientes

~~Manuel Perez~~

Antonio Perez

Enrique Fitz Garson

~~Manuel Perez~~

José Afaro

Antonio de Gora

~~Manuel Perez~~

Manuel Perez

Juan Olivera

~~Manuel Perez~~



Comicialli

1897

Actas

Resumen de Instruccion primaria de dicho año





En la villa de Bonavilla a trece de Mayo de mil  
 ochocientos noventa y siete: viene la noche de la  
 mañana y hallandose en las Casas Capitulares  
 los señores que componen la Junta Local de prime-  
 ra enseñanza de esta villa concurriendo de mi  
 el secretario de orden del Sr. Presidente leído lectura  
 de la orden fecha en el corriente, por la cual se nom-  
 bra a D. Manuel Perera para el cargo de auxiliar  
 interino de la escuela pública de esta, a fin de  
 que en cumplimiento de lo acordado en el  
 acuerdo en que se acuerda la creación de una  
 escuela de niños por la mañana y de niñas  
 en la tarde que habrán de concurrir a clase  
 dándose a conocer como tal auxiliares por los  
 efectos correspondientes.

Dispúniendo a libranza de este acto que se firmen los  
 concurrentes, de que entiendo por

Manuel Perera

Enrique Fito Garçon

José Alfaro

Manuel Perera

Antonio Perera

Rosa Perera Vela

Manuel Alfaro



Coria del Rio

1898

Actas

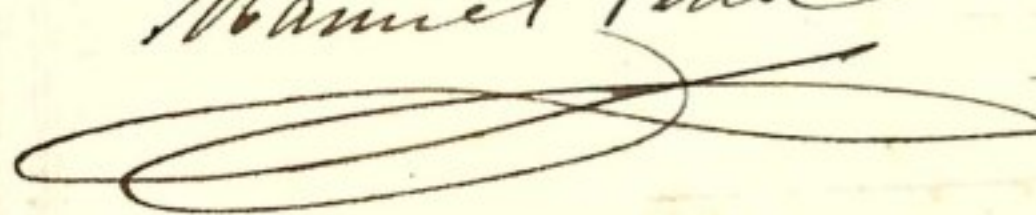
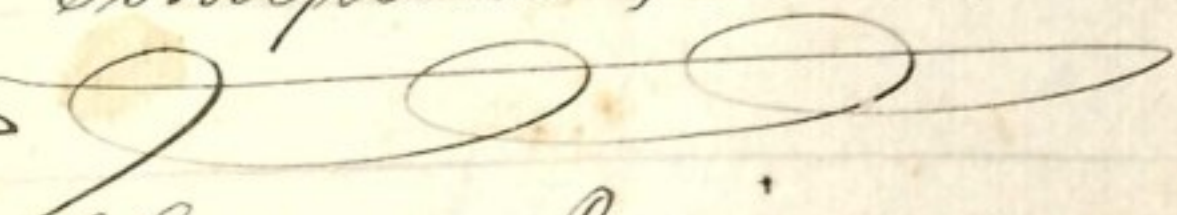
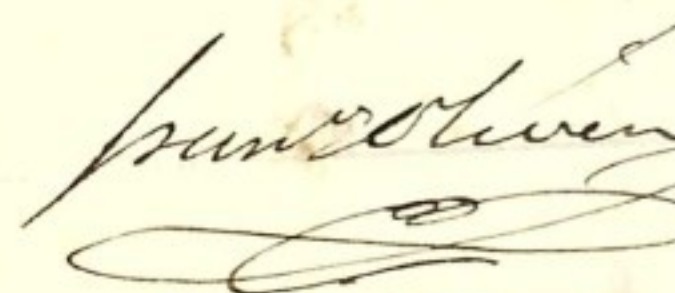
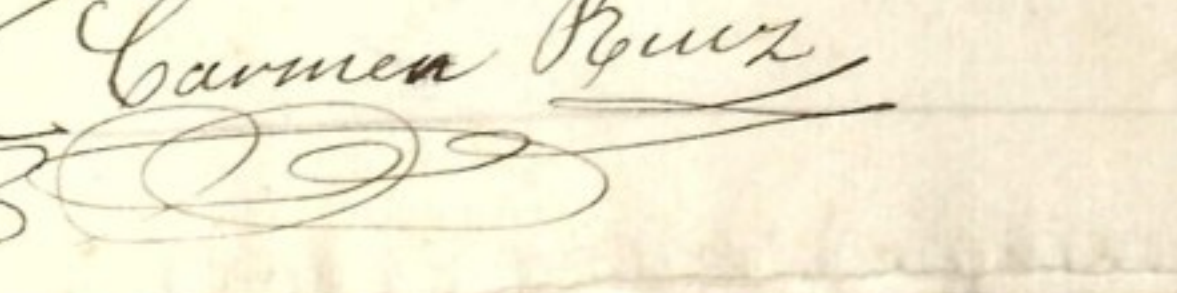
Mañana de Instrucción primaria de dicho año





N. 0.069.528

En la Villa de Bonaserra a veinte y tres de febrero  
de mil ochocientos noventa y ocho: viene las once  
de la mañana y hallandome en las Casas Capitulares  
los individuos del punto local a quienes encienan  
en el acta de la que me emben con asistencia de mi  
alcaide, el orden del Sr. Presidente de la lectura  
del orden fecha treinta y uno de noviembre por  
la cual se nombra a D. Carmen Ruiz Rodriguez  
para el cargo de auxiliar en propiedad de la escuela  
publica de niñas de esta villa; y en cumplimiento  
de lo que me manda el Sr. Director de esta escuela en que  
se encuentra la directora D. Concepcion Romero  
Sogales y facultada auxiliar, a la cual se le ha  
de dar un sueldo a pro cuenta de las rentas que  
se han de consumir a la casa de la escuela a conocer  
con el acta de la que se le ha de dar el correspondiente  
de que me manda el Sr. Director de esta escuela en que  
se encuentra la directora y auxiliar de que  
se trata.

Manuel Pina      Concepcion Romero  
   
Francisco Ruiz      Carmen Ruiz  
 



En la Villa de Bonavilla a treinta de Abril de  
mil ochocientos noventa y ocho; a reunirse en  
la Casa Capitulada de los Señores de Santa Lucia  
de primera instancia de la Villa que asistieron  
bajo la presidencia de Sr. Alcalde don Manuel Pen  
Herrera, y dada lectura de la embargada de don  
Concepcion Romero de legal maestra de es-  
cuela publica de niñas de la Villa y don Carmen  
Fernandez Barquea que los de legados de Santa  
Mar Menor de Rio Tinto, despues al Sr. Sr. Sr.  
decretos general de Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.  
admita la permuta de un respectivo cargo,  
despues de la oportuna discusion, acordaron  
que por la parte notienen inconveniente  
en que se lleve a efecto dicha permuta sin  
prejuicio de lo que disponga la autoridad  
superior; con lo qual se dio parte menas  
este acta que se mandó conuenientes de que  
certifiquen

Manuel Pen

Antonio de los

José Alfaro

Manuel Pen

Enrique Fitz Garsón

Manuel Pen  
En la Villa de Bonavilla a primero de Julio



demil obocentes noventa y ocho: seruniron  
en la Casa Capitular la tra de la Junta local de pro  
movera en unanime de la bella que uniben la Junta  
presidencia de don Manuel Pena Herrera  
y de la lectura de la orden fecha once de junio pro  
ximo anterior de la orden general de Instruccion  
publica tratada por el Rector de la Junta de la  
alfunta Provincial y de la Junta Municipal pu  
blica de la villa de Maestra en unanime de la  
Junta de Maestra a don Carmen Fernandez  
Barquer en virtud de permuto, Maestra en  
propiedad de la escuela publica de niñas de la  
Villa y en cumplimiento de lo que se acordó al Real  
decreto de la escuela en quere en unanime de la  
Junta de Maestra a don Carmen Ruiz Rodriguez, en unanime de la  
Junta de Maestra, a la cual se le dio posesion  
de la escuela ya mencionada de las niñas que habian  
concurrido a la escuela de niñas de Maestra  
Maestra para la escuela correspondiente  
de la escuela de la villa de Maestra en unanime  
de la Junta de Maestra en unanime de la Junta de Maestra  
certifico

Manuel Pena

Enrique Fitos Gasson

Manuel Pena

Carmen Fernandez Vazquez

Carmen Ruiz Rodriguez

Junta de Maestra



En la Villa de Borja del Rio a diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho: a instancia del Gov. Inspector de 1.<sup>a</sup> enseñanza de la provincia y presidida por el Alcalde presidente, se reunieron en la sala capitular los Señores que al margen se expresan.

Abierta la sesión por el Gov. Presidente hizo uso de la palabra el Gov. Inspector diciendo: que habia examinado las escuelas públicas y visto con gusto que la de niños dirigida por Don Manuel Asían se encontraba a muy buena altura de instrucción: que el material es excelente y abundante, lo cual merece alabanzas para su ilustrado Maestro.

Que la escuela de niñas dirigida por Doña Carmen Fernandez, a pesar del poco tiempo que lleva esta señora de estar al frente de esta escuela, se nota bastante adelanto en sus discípulas, y que operaba buenos frutos en la enseñanza dada la actividad y el celo



de la mencionada Maestra.

Fue con la idea de levantar el espíritu público de este pueblo hacia la enseñanza y la educación de la niñez, proponiéndose se llevase a efecto en el próximo mes de Mayo un certamen de la enseñanza en un sitio público donde puedan ser invitados todos los padres de familia, único medio en su concepto a fin de que presenciando éstos el adelanto de sus hijos, desapareciera la apatía de aquellos que tanto perjudica a la niñez, y que esperaba de los dignos señores de la Junta local cooperar con su valioso concurso a fin de alcanzar el mayor éxito en los exámenes de Mayo.

El Gr. Presidente contestó diciendo: que creyendo interpretar fielmente los deseos de todos los vocales de la Junta local que tanto se honra en presidir hacia suya la iniciativa del Gr. Inspector, y que desde este momento que daba acordado por esta Corporación todo lo propuesto, y que él, amante a la enseñanza como el que más, y deseoso de levantar la cultura de los honrados vecinos de este pueblo, roga

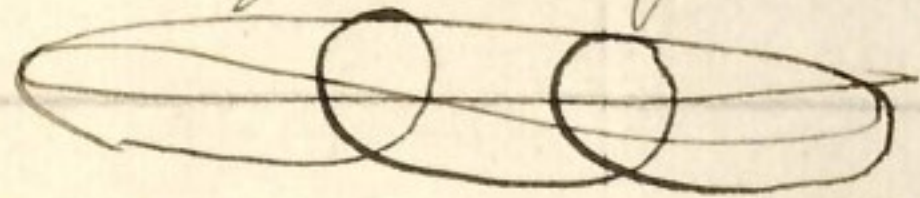
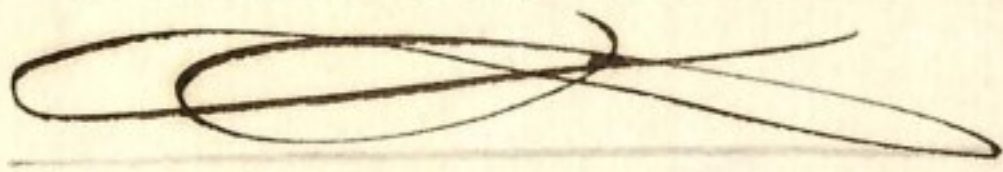


ba al Gov. Arodia volviere a' este pueblo  
para celebrar el certamen acordado y  
dar con su presencia mayor esplendor a'  
la mencionada fiesta de la enseñanza.

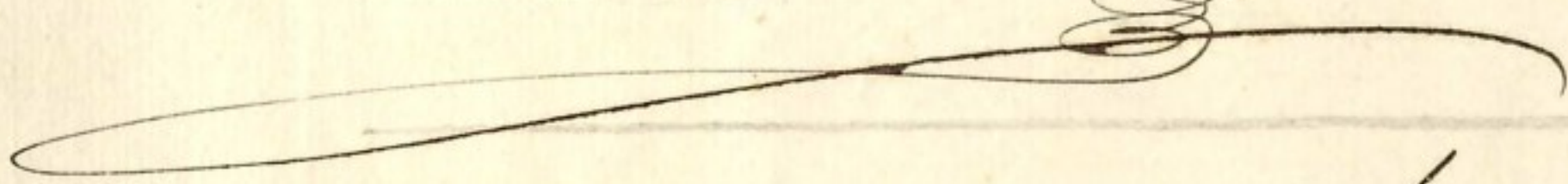
Y no habiundo mas asuntos de que  
tratar, se dió por terminada la sesion  
de que yo el Secretario certifico =

Samuel Peña

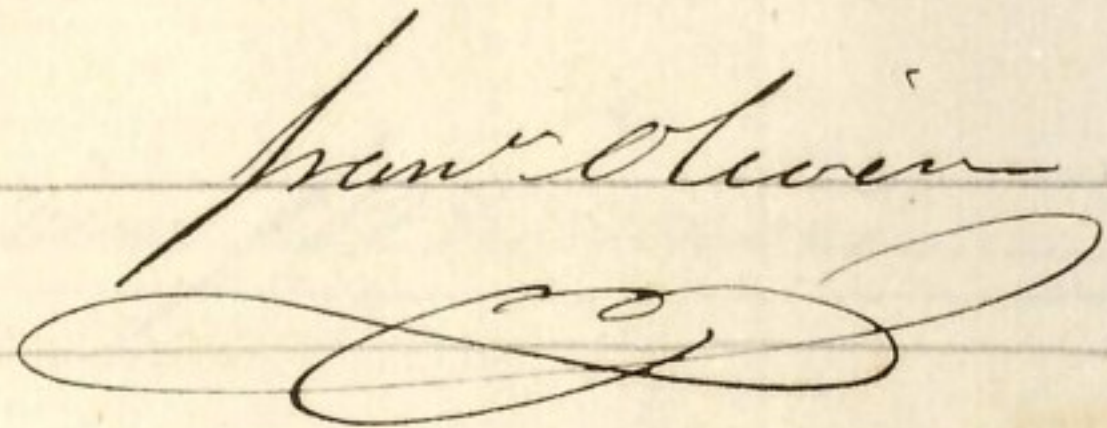
Enrique Fitos Garzon



Antonio Arce



Francisco Olivera





Compendio

1899

Monte

Local de Instruccion Primaria



Don Francisco Oliviera Palma Secretario del Ayuntamiento de esta Villa

Certifico que en Sesión celebrada en el día de ayer bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Pina Herrera entre otros se hizo el acuerdo del tenor siguiente  
Se dio cuenta de una circular de la Junta Provincial de Instrucción Pública fecha tres del corriente inserta en el Boletín Oficial del mismo del mismo por la cual se manda se formen y remitan las propuestas en ternas para el nombramiento de los vocales que han de componer la Junta local de esta Villa y en su virtud acordaron se remita la propuesta siguiente

Firma de concejales

D. Joaquín Lajou Glanos

D. Joaquín Bordado Bordoba

D. Manuel Pina Glanos

Firma del vicario parroco

D. Enrique Fitos Garson

Firma de padres de familia

Don Antonio Losa Herrera

Don Juan Lopez Gonzalez

Don Manuel Antunes Palma



Don José Rodriguez Andris  
Don Joaquin Campos Sanchez  
Don Santiago Lora Herrera  
39

Don Miguel Baquero Alfaro  
Don Juan Beniel Lora  
Don Carlos de Illua y Sanchez

Dispusieron así mismo que sacando  
se certificacion de este acuerdo se remi-  
ta á la Junta Provincial de Instruc-  
cion Publica para el nombramiento  
de los que han de componer la local  
de primera enseñanza de este Villa  
Y para que conste y cumplir lo acordado fir-  
mo la presente en Loria del Rio á primeros de  
Agosto de mil ochocientos noventa y nueve  
D. D.

ALCALDIA DE LORIA  
COPIA  
El Alcalde  
Pena

Juan Olivera

Nota: En un mes de dicho mes y año se dirija al  
dicha Junta Provincial de Instruccion publica  
con copia de esta certificacion igual al que se padece  
en un momento anteriormente. Y para que conste  
Olivera

JUNTA P  
Instrucc  
SE  
Núm. 86

Just  
pena





JUNTA PROVINCIAL  
DE  
Instrucción Pública  
SEVILLA

Núm. 860

Usando de las facultades que me conceden las disposiciones vigentes, he tenido a bien nombrar Vocales de la Junta local de 1<sup>a</sup> enseñanza de esa villa, para el cuatrienio que termina en 1903, a D. Manuel Peña Llanos, como Concejal de ese Ayuntamiento, y en el concepto de padres de familia a D. Antonio Lora Herrera, D. Joaquín Campos Sánchez y D. Juan Cuariel Lora.

Y lo participo a V. para su conocimiento y el de los interesados, debiendo



remitir á la mayor brevedad posible certificado del acta de posesion de los expresados Vocales, á quienes se recomienda el mayor celo en bien de la enseña.

Dios que á P. m. d.  
Sevilla 8 de Agosto 1899  
El Gobernador Presidente,

*En leyenda*

El Secretario  
Manolo

Sr. Alcalde de Coria del Rio.



July 1861

11

Wolfe

Sept  
penta





Antecedentes y pagamienos a los  
 Terrenos y monumentos que se  
 enjordan. Hecho el día de hoy  
 sucesivamente a los efectos

de ser y sucesivamente

Manuel Peña

Juan Olvera

Wolff Indio a dicho por y ante nosotros  
 aludidos y monumentos que  
 enjordan. En su virtud lo antes

Hecho

En el día de hoy de que se compone la  
 Junta local de Anticuarios de este

de Huelva Presidente  
 D. Manuel Peris Haur

Correjo

Secario

D. Antonio San Martín  
 D. Juan Campor San Martín  
 D. Juan Manuel Gora

Correjo



Alid oned r t e t o d m i l o t h o  
u e n t e r o v e n t y r u m

Alcedan  
Jan 18 1811



October

Comandante

1901

Alumnos

Alfonso Martínez primera sección





JUNTA PROVINCIAL  
DE  
Instrucción Pública  
SEVILLA

Núm. 1992

D. Concepción Comas y  
Cruz Auxiliar de las escuelas públicas  
de esa villa, ha solicitado del Rectorado  
del Distrito 45 días de licencia y para  
resolver lo procedente, se hace preciso que  
por esa Junta local se informe sobre  
el motivo de la licencia y condiciones de  
la sustituta, oyendo a la Maestra

Dios guarde a V. muchos años

Sevilla 6 de Diciembre de 1901

El Gobernador Presidente

El Secretario  
Mau de la Cruz

Sr. Presidente de la Junta local de Coria del Rio



En Cona del Rio a diez de Diciembre de  
mil novecientos uno, reunida en las Casas  
Capitulares, a las veinte horas, la junta lo-  
cal de Instruccion Publica, bajo la presi-  
dencia del Señor Alcalde, Don José Alfaro  
Blanco, asistiendo los vocales señores Olvera  
Panoco de la villa, Don Enrique Titor Garon,  
Don Joaquin Campos Sanchez y Don Esteban  
Mio de Lora Herrera y presente el secretario  
que certifica, se dio cuenta de un oficio  
del Señor Presidente de la Junta Provin-  
cial de Instruccion publica, manifes-  
tando que habiendo solicitado del Rectora-  
do, cuarenta y cinco dias de licencia,  
la auxiliar de las escuelas de la villa,  
Doña Concepcion Goveales y Ruiz, in-  
forme la junta local sobre el motivo  
de la licencia y condiciones de la sus-  
tituta, oyendo a la Maestra.



pararon ante la junta, la suodita auxi-  
liar, Doña Concepcion Gouvaler Ruiz y la  
Maestra, Doña Carmen Fernandez Vazquez,  
manifestando la primera, que el motivo  
de pedir licencia, es hallarse enferma  
su señora madre y tener necesidad de  
atender a su cuidado, agregando que esta  
es la primera licencia que pide, en diez  
años. Tambien dijo, que proponia para  
sustituirla a Doña Josefa Ruiz Moreno.

Preguntada la Maestra Doña Car-  
men Fernandez Vazquez, acerca de las con-  
diciones que reuna la sustituta propues-  
ta, manifesto que es muy digna, pero  
no la cree apta para una sustitucion  
larga.

A preguntas del señor presidente,  
dijo la auxiliar, Doña Concepcion Gou-  
valer, que la sustituta propuesta tiene  
buenas condiciones, que ha susti-  
tuido en otra ocasion, a la maestra  
misma, contentando a ello esta se-  
ñora que fue por pocos dias. En



virta de las anteriores manifestaciones, y de los antecedentes que la junta tiene respecto del particular, se acordó por unanimidad que constaran en acta las tres resoluciones siguientes:

Primera. Que es cierto que la señora madre de Doña Concepcion Gouvaler Ruiz, se encuentra enferma.

Segunda. Que a juicio de la junta reúne buenas condiciones la sustituta propuesta, pues así lo ha probado en otras ocasiones que ha sustituido; y

Tercera. Que puede, por lo tanto, concederse la licencia solicitada, sin menoscabo de la seguridad.

Con lo cual debe por terminado el acta, acordandose que de la presente se saque copia certificada, remitiendola a la Excm<sup>a</sup> Junta Provincial de Instruccion pública. Certificado

José Alfaro

Enrique Fitos Gargon

Antonio A. Yrujo

Joaquin Campos

Fran<sup>co</sup> Hernandez



